



Universidad de  
Nariño

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

ACTA DE REUNIÓN

Código: SGC-FR-01

Página: 1 de 5

Versión: 3

Vigente a partir de:  
24/08/2010

Acta No. 002

<b>Tipo de reunión:</b>	Ordinaria:	X	Extraordinaria:	Obligatoria:			
<b>Proceso:</b>	Asociación de Usuarios del Fondo de Seguridad Social en Salud			<b>Fecha reunión</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
<b>Comité:</b>	Asociación de Usuarios				2	12	2019
<b>Hora de inicio:</b>	3:00 p.m.			<b>Próxima reunión</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
<b>Lugar:</b>	Auditorio Aurelio Arturo						

Miembros del Consejo

Nº	Nombre	Cargo	Dependencia
1	Mario V. Madroñero Cerón	Director	Fondo de Seguridad Social en Salud
3	Luis Arturo Rosero Ceballos	Representante	Sintrañicol Empleados de Carrera
5	Luis Navas Rubio	Suplente	Asociación de Jubilados
Invitados			
8	Afiliados y beneficiarios del Fondo de Seguridad Social en Salud		

ORDEN DEL DÍA

No.	TEMÁTICA	RESPONSABLE
1.	Registro de Asistentes	Dr. Mario Madroñero
2.	Presentación del director para la conformación de la Asociación de Usuarios del Fondo de Seguridad Social en Salud	Dr. Mario Madroñero
3.	Elección de representantes para la Asociación de Usuarios del Fondo de Seguridad Social en Salud	Dr. Mario Madroñero
4.	Proposiciones y varios.	Dr. Mario Madroñero

DESARROLLO

1.	El Dr. Mario Vicente Madroñero Cerón, Director del Fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Nariño, agradece la asistencia a todos los presentes de los diferentes gremios presentes por su participación para conformar la liga de usuarios que exige la Superintendencia de Salud,
2.	Presentación del director para la conformación de la Asociación de Usuarios del Fondo de Seguridad Social en Salud  El Dr. Mario Madroñero inicia su presentación  CONFORMACIÓN DE ASOCIACIÓN DE USUARIOS: CIRCULAR EXTERNA 008 DE 2018  <b>Qué es una Asociación de Usuarios?</b> Son un número plural de personas afiliadas tanto al régimen Contributivo, Subsidiado, Régimen de excepción, Especial y de la población pobre y vulnerable (vinculada), que tienen derecho a recibir servicios que promuevan su salud y a utilizar los servicios de salud de acuerdo a su sistema de afiliación y los que demanden, <b>ellos velaran fundamentalmente por la calidad del servicio y la defensa de los derechos y deberes de todos los usuarios.</b>

SIGC - "ENTREGAMOS FUTURO CON CALIDAD"

E-mail: [sigcudenar@udenar.edu.co](mailto:sigcudenar@udenar.edu.co) - <http://akane.udenar.edu.co/siweb/calidadudenar/>



Universidad de  
Nariño

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

## ACTA DE REUNIÓN

Código: SGC-FR-01

Página: 2 de 5

Versión: 3

Vigente a partir de:

24/08/2010

### DESARROLLO

#### **Quiénes pueden pertenecer?**

Toda la población que este afiliada al SGSSS a través de los regímenes Contributivo, Subsidiado, Régimen de Excepción, Especial y la población pobre no asegurada (conocida como vinculada), los cuales podrán pertenecer a la Asociación de Usuarios, de tal manera que se debe mantener un libro de registro para dicho procedimiento en forma permanente, ya que, este es un espacio abierto, mas no cerrado. Se sugiere que todo este procedimiento se haga a través de la oficina del Servicio de Información y Atención al Usuario (SIAU) y/o Servicio de Atención al Cliente.

#### **En donde deben constituirse?**

En las Empresas Promotoras de Salud (EPS) Régimen Subsidiado y contributivo, Excepción y Especial; en las instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPS) y en las Empresas Sociales del Estado (ESE)  
Tanto de carácter o condición privada, mixta o pública

#### **Para que sirven?**

En las IPS se conforman para vigilar la prestación, calidad y oportunidad de los servicios de salud, la defensa de los derechos y velar por el cumplimiento de los deberes de los usuarios.

#### **Qué es ser Usuario?**

La calidad de usuario se configura cuando una persona hace uso de los servicios de salud en una Institución Prestadora de Servicios de Salud y esto le da el pleno Derecho y Deber a hacer parte de la correspondiente Asociación/Alianza de Usuarios.

#### **Qué determina ser miembro de una Asociación/Alianza de Usuario?**

Es todo o toda usuaria que reuniendo las condiciones de usuario anotadas anteriormente esta inscrito en el Libro de Registro de la Asociación, y trabaja conjuntamente con los demás integrantes de manera permanente en cumplimiento de sus funciones legales y acoge y acata la dinámica organizacional propuesta por la Asociación de Usuarios, cuyo reglamento es el resultado de acuerdos consensuales entre los integrantes de la organización de usuarios y esta legalmente reconocida.

#### **Qué soporta la legalidad de una Asousuarios?**

La legalidad de la asociación o alianza de usuarios, la da el acta de la asamblea de conformación; no obstante, si estos lo desean, pueden obtener personería jurídica; pero, las autoridades territoriales de salud, no pueden exigirles personería jurídica para tenerlas como validas

#### **Cuál es la normatividad que rige a las Asociaciones de Usuarios?**

Las Asousuarios están regidas por el Decreto 1757 de 1994, Circular Externa 047 de 2007 de Supersalud y Circular Externa 008 de septiembre de 2018

#### **Cómo debe ser su organización y funcionamiento interno?**

Democrático: "...La estructura interna y el funcionamiento de los sindicatos y organizaciones sociales y gremiales se sujetarán al orden legal y a los principios democráticos".

".... Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos".

#### **Existe un número mínimo o representativo para participar en una asamblea de elección del representante de la Asousuarios?**

SIGC - "ENTREGAMOS FUTURO CON CALIDAD"

E-mail: [siacudenar@udenar.edu.co](mailto:siacudenar@udenar.edu.co) - <http://akane.udenar.edu.co/siweb/calidadudenar/>



## DESARROLLO

"... no existe ninguna disposición a nivel de ley o decreto que establezca taxativamente un número mínimo de usuarios inscritos como requisito para el proceso de elección del representante de los usuarios.

### **Las Asociaciones de Usuarios por cuanto tiempo se constituyen?**

Este organismo de participación ciudadana, podrá funcionar indefinidamente, no siendo necesaria su renovación posterior o en el futuro constituir una nueva asociación de usuarios.

### **Quiénes participan en la Asamblea de una la Asociación de usuarios?**

Los asociados o integrantes de la Asociación de Usuarios, tanto los que aparecen en el Acta de constitución o fundación y los que están registrados en el Libro de inscripción.

Cómo funcionan? Las alianzas deben construir su propio estatuto y reglamento de funcionamiento, en donde debe prever la organización interna como: miembros directivos y comités de trabajo, de acuerdo a las necesidades y temas a tratar. Una vez cumplido el periodo para el que se haya constituido, se debe realizar la actualización de la alianza de usuarios para el nuevo periodo.

### **Se puede revocar una Asamblea por la poca participación de los usuarios en la elección de los integrantes de la Asociación?**

No, tampoco la norma contempla la posibilidad expresa de que se revoque un proceso de convocatoria aduciendo poca participación de los usuarios, en este último caso, le corresponderá a la jurisdicción contenciosa el determinar o no la validez de la decisión adoptada en el sentido de revocar la convocatoria aduciendo la poca validez de los usuarios".

## **CONSTITUCIÓN**

Las Asociaciones de Usuarios se constituirán con un número plural de usuarios, de los convocados a la Asamblea de Constitución por la respectiva institución y podrán obtener su reconocimiento como tales por la autoridad competente, de acuerdo con las normas legales vigentes.

## **FUNCIONES**

Las Asociaciones de Usuarios tendrán las siguientes funciones:

1. Asesorar a sus asociados en la identificación y acceso al paquete de servicios.
2. Participar en las Juntas Directivas de las Empresas Promotoras de Salud e instituciones Prestatarias de Servicios de Salud, sean públicas o mixtas, para proponer y concertar las medidas necesarias para mantener y mejorar la calidad de los servicios y la atención al usuario. En el caso de las privadas, se podrá participar, conforme a lo que dispongan las disposiciones legales sobre la materia.
4. Mantener canales de comunicación con los afiliados que permitan conocer sus inquietudes y demandas para hacer propuestas ante las Juntas Directiva de la Institución Prestataria de Servicios de Salud y la Empresa Promotora de Salud.
5. Vigilar que las decisiones que se tomen en las Juntas Directivas, se apliquen según lo acordado.
6. Informar a las instancias que corresponda y a las instituciones prestatarias y empresas promotoras, si la calidad del servicio prestado no satisface la necesidad de sus afiliados.



Universidad de  
Nariño

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

ACTA DE REUNIÓN

Código: SGC-FR-01

Página: 4 de 5

Versión: 3

Vigente a partir de:  
24/08/2010

**DESARROLLO**

7. Proponer a las Juntas Directivas de los organismos o entidades de salud, los días y horarios de atención al público de acuerdo con las necesidades de la comunidad, según las normas de administración de personal del respectivo organismo.
8. Vigilar que las tarifas y cuotas de recuperación correspondan a las condiciones socioeconómicas de los distintos grupos de la comunidad y que se apliquen de acuerdo a lo que para tal efecto se establezca.
9. Atender las quejas que los usuarios presenten sobre las deficiencias de los servicios y vigilar que se tomen los correctivos del caso.
10. Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento.
11. Ejercer veedurías en las instituciones del sector, mediante sus representantes ante las empresas promotoras y/o ante las oficinas de atención a la comunidad.
12. Elegir democráticamente sus representantes ante la Junta Directiva de las Empresas Promotoras y las Instituciones Prestatarias de Servicios de carácter hospitalario que correspondan, por y entre sus asociados, para periodos máximos de dos (2) años.
13. Elegir democráticamente sus representantes ante los Comités de Ética Hospitalaria y los Comités de Participación Comunitaria por periodos máximos de dos (2) años.
14. Participar en el proceso de designación del representante ante el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales sobre la materia.

3. Elección de representantes para la Asociación de Usuarios del Fondo de Seguridad Social en Salud
- El Dr. Luis Navas: representante por la asociación de jubilados afiliados al Fondo de seguridad social en Salud de la Universidad de Nariño, sugiere que se escojan dos representantes por cada uno de los gremios y así se pueda conformar esta asociación de Usuarios
- Los asistentes acogen la sugerencia del Dr. Navas y se procede a la elección de los representantes por cada uno de los gremios quedando así:
- Profesores Jubilados: Fernando Guerrero Farinango y Edgar Rodríguez  
Profesores Activos: José Luis Benavides y Fabián Suarez  
Beneficiarios: Bertha Vallejo y Jhoana Montes  
Empleados y Trabajadores Jubilados: Jaime Hidalgo y Nelson Timaran  
Empleados y Trabajadores activos: María del Rosario Carreño y Javier Delgado
- El Dr. Luis Navas dice: Propongo que la asamblea constitutiva de esta asociación definamos el tiempo por el cual queda constituida esta asociación
- Para esta propuesta los asistentes someten a votación y se aprueba que sea por un tiempo de dos años



Universidad de  
Nariño

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

ACTA DE REUNIÓN

Código: SGC-FR-01

Página: 5 de 5

Versión: 3

Vigente a partir de:

24/08/2010

**DESARROLLO**

Los representantes se reúnen en privado para definir los cargos que cada uno de ellos representara en la asociación de Usuarios quedando así:

- JOSÉ LUIS BENAVIDES PASOS, PRESIDENTE
- JAVIER DELGADO, VICEPRESIDENTE
- FERNANDO GUERRERO FARINANGO, SECRETARIO
- JAIME HIDALGO TROYA, TESORERO
- FABIÁN SUAREZ, VOCAL
- EDGAR RODRÍGUEZ, VOCAL
- JHOANA MONTES, VOCAL
- BERTHA VALLEJO, VOCAL
- NELSON TIMARAN, VOCAL
- MARÍA DEL ROSARIO CARREÑO, VOCAL

El Dr. José Luis Benavides informa que se reunieron y que van a programar una reunión los más pronto posible para ver el marco normativo y expedir los estatutos de la asociación de usuarios y segundo es que el tema del fiscal no puede ser nombrado dentro de la junta, porque el fiscal lo que hace es vigilar el buen funcionamiento de la junta, por eso se propone que el fiscal surja de la junta.

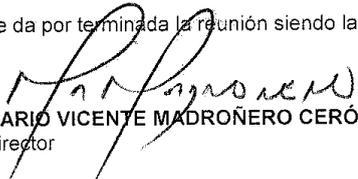
Los asistentes someten a votación y aprueban que para este cargo sea el Doctor Nelson Arturo

El señor director da las gracias a todos los participantes por su asistencia.

No.	TAREA	RESPONSABLE	PLAZO		
			Día	Mes	Año
1.					
2.					
3.					

No.	CONCLUSIONES
1.	Se conformó la asociación de usuarios del Fondo de Seguridad Social en Salud y se aprobó por la asamblea en pleno
2.	La asociación de usuarios estará vigente por un periodo de dos años

Se da por terminada la reunión siendo la 5:40 p.m.

  
**MARIO VICENTE MADROÑERO CERÓN**  
 Director

  
**CLAUDIA DORADO CASTRO**  
 Secretaria

Proyectó: Claudia Dorado Castro.  
Revisó: Dr. Mario Madroñero Cerón, Director

SIGC - "ENTREGAMOS FUTURO CON CALIDAD"

E-mail: [siacudenar@udenar.edu.co](mailto:siacudenar@udenar.edu.co) - <http://akane.udenar.edu.co/siweb/calidadudenar/>